



**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR –  
MUNICIPIO DE CALARCÁ – PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (PAM) ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

A los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en el Municipio de Calarcá, Quindío, se procedió a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección enmarcado en el contrato de **FIDUCIA MERCANTIL – PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (PAM)**, celebrado con la fiduciaria **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, para seleccionar el constructor que ejecutará la construcción de 160 unidades de viviendas de interés social.

- I. **OBJETO:** EL CONSTRUCTOR se obligará para con EL MUNICIPIO a asumir por su propia cuenta y riesgo la construcción del conjunto residencial San Jorge, conformado por 160 unidades de viviendas de interés social, enmarcado en el programa de MI CASA YA del Gobierno Nacional, y el programa de otorgamiento de subsidios de vivienda en especie por parte del Municipio en aplicación del Plan de Desarrollo 2016-2019 "SOMOS EL CAMBIO Y EL ACUERDO MUNICIPAL 09-2019".
- II. **PROPONENTES:** Presentó propuesta para el desarrollo del objeto antes señalado, CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con el NIT. 900.508.843-9 y representada legalmente por el señor ALEJANDRO OROZCO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.269.818 de Manizales Caldas.

**III. VERIFICACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA PRESENTADA:**

Se procederá a verificar la propuesta presentada por CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con el NIT. 900.508.843-9 y representada legalmente por el señor ALEJANDRO OROZCO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.269.818 de Manizales Caldas.

**IV. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta*	X	
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato y del proyecto de vivienda social.	X	
No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.	X	
No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	X	

\*Para los miembros del Consorcio o Unión Temporal: deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación y con lo previsto en la legislación colombiana.

Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En todo caso, en el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, bien se trate de personas naturales o jurídicas, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**V. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:**

**a. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el Representante Legal o su apoderado acreditado mediante poder.	X		2 y 3
Copia de la cédula del representante Legal.	X		8
Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el presente contrato.	X		5 y 6
Tener mínimo cuatro (4) años de existencia legal en Colombia a la fecha de la presentación de la propuesta, y para el caso de las personas naturales el mismo tiempo ejerciendo la profesión de ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. Para el caso de Consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, sin embargo, ninguno podrá tener menos de cuatro (4) años de constitución en la cámara de comercio y/o menos de cuatro (4) años de ejercer su profesión, contados desde la expedición de su tarjeta profesional	X		5 y 6
Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio principal y para el caso de las personas naturales la matrícula profesional, el COPNIA o respectivo documento en que se evidencie la vigencia.	X		5 y 6
El representante Legal debe estar facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, en caso contrario, deberá ser autorizado por el órgano competente.	X		5 y 6
El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los Sistemas General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares, cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera: - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la	X		9



Nº. 8900010441-4

Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional. - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso debe suscribirse por la Revisoría Fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.			
Copia del Rut.	X		7
Boletín de Responsables Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio de Calarcá. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.	X		13 y 14
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.	X		15 y 16
Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Nuevo Código de Policía, Ley 1801 de 2016).	X		17 y 18
Declaración bajo la gravedad de juramento debidamente suscrita por el representante legal o persona natural, de no haber sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	x		19
Declaración bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por incumplimiento en el desarrollo y ejecución de proyectos de vivienda de interés social o en la aplicación de subsidios familiares de vivienda	x		20

Una vez verificado este componente se pudo evidenciar que el proponente **CONSTRUCCIONES S.A.S. CUMPLE** con los requisitos jurídicos solicitados.

**b. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
GENERAL: Si es persona jurídica, tener como	X		22 y 23

<p>enajenación, contratos de diseño y construcción de vivienda y en general de proyectos inmobiliarios. Deberá aportar como mínimo certificaciones de construcción de proyectos inmobiliarios como mínimo un área de 10.000 M<sup>2</sup> en máximo dos (2) certificados. Para el caso de Consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, sin embargo, ninguno podrá tener menos de cuatro (4) años de constitución en la cámara de comercio y/o menos de cinco (4) años de ejercer su profesión, contados desde la expedición de su tarjeta profesional. Así mismo, no podrá tener menos del 30% de participación cada uno de estos.</p>			
<p><b>ESPECÍFICA:</b> Acreditar como mínimo un área de 6.000 M<sup>2</sup> en construcción de proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS).</p>	X		25 a 30

Una vez verificado este componente se pudo evidenciar que el proponente **CONSTRUCCIONES S.A.S.** **CUMPLE** con los requisitos de experiencia solicitados.

**c. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
<p>Tener una certificación de los recursos financieros con los que financiará el constructor la ejecución del proyecto.</p>	X		32

Una vez verificado este componente se pudo evidenciar que el proponente **CONSTRUCCIONES S.A.S.** **CUMPLE** con los requisitos financieros solicitados.

**VI. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR A SELECCIONAR (calificables):**

- EXPERIENCIA EN DISEÑOS:** El proponente deberá acreditar el diseño de proyectos de Vivienda de Interés Social, cuya sumatoria de metros cuadrados sea de mínimo 2.500 m<sup>2</sup>. El constructor podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante contratos que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance: "Elaboración de diseño arquitectónico o construcción". y/o podrá hacerlo aportando certificados de Curaduría Urbana o de un organismo competente donde se identifique como titular responsable de los diseños arquitectónicos o construcción.

**PARA DISEÑOS**

METROS CUADRADOS	PUNTOS
3.500	70
5.000	80
7.000	90
Más de 7.001	100



Nº. 890000441-4

CERTIFICACIÓN	MTS2	FOLIO
Curaduría Urbana 2 de Manizales	6680 mt2	25 a 32
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>80 PUNTOS</b>

2. **EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN:** El proponente o la suma de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal deberá acreditar la ejecución como constructor y/o constructor responsable de al menos 6.000 M<sup>2</sup> en proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) en el territorio nacional.

PARA CONSTRUCCIÓN	
METROS CUADRADOS	PUNTOS
3.500	70
5.000	80
7.000	90
Más de 7.001	100

CERTIFICACIÓN	MTS2	FOLIO
MAURICIO JARAMILLO GOMEZ	6680 mt2	25 a 32
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>80 PUNTOS</b>

Conforme con la propuesta presentada por CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con el NIT. 900.508.843-9 y representada legalmente por el señor ALEJANDRO OROZCO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.269.818 de Manizales Caldas y una vez validadas las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia se evidencia que, el mismo **CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA realizada a través de ALIANZA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ – PAM, por lo tanto, se instruye a dicha fiduciaria para que proceda a dar traslado del presente informe al proponente, con el fin continuar con el trámite pertinente.

No siendo más el objeto del presente informe de evaluación, se firma por el supervisor del contrato de fiducia mercantil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

  
**OMAR DE JESÚS CANO ROLDAN**  
 Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alejandro Esteban Londoño, Abogado Contratis



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000